

PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL
SEGURIDAD CIUDADANA - 2020

PLAN DE PATRULLAJE
INTEGRADO - PADSC - 2020



COMITÉ DISTRICTAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA –
CODISEC

NUEVA CAJAMARCA



CONTENIDO

PRESENTACION:

I. GENERALIDADES

II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES

V. ZONA DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP.

VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

VII MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:

A. DE LA COMISARIA PNP.

B. DE LA MUNICIPALIDAD

VIII MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

A. DE LA COMISARIA PNP.

B. DE LA MUNICIPALIDAD

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

XI. DISPOSICIONES FINALES

XII. ANEXOS



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



PRESENTACION

El Plan de Patrullaje Integrado 2020, elaborado por el Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Policía Nacional del Perú, es el resultado del trabajo consensuado entre los diversos actores públicos y privados; el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir planificada mente la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial, coadyuvando al desarrollo del distrito dentro de las Políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La inseguridad ciudadana, es uno de nuestros principales problemas que debemos afrontar en el distrito de Nueva Cajamarca, debido al incremento de las acciones de violencia y delincuencia que se vienen presentando. Estos problemas sociales se están generalizando, tales como el robo a establecimientos comerciales y viviendas, robos al paso, hurtos, robo de vehículos motorizados, violencia familiar, pandillaje, micro comercialización de drogas y establecimientos comerciales que se exceden en atender fuera del horario establecido.

Nuestra realidad ha conllevado a crear cierta inseguridad, especialmente en las zonas de mayor flujo comercial, los fines de semana y durante la conmemoración de celebraciones de índole distrital.

Esta realidad nos motiva a articular esfuerzos con todos los integrantes del CODISEC-NC, para controlar y disminuir el índice delictivo en nuestra localidad mediante el Patrullaje Integrado (Serenazgo/PNP) en pro de una convivencia pacífica que garantice la paz de nuestra ciudadanía.

Con la creación del Plan de Patrullaje Integrado, como instrumento de gestión, nos permitirá efectuar un diagnóstico de la situación real de hechos delictivos, faltas e infracciones cometidas en nuestra jurisdicción, buscar los mecanismos para combatirlos y disminuirlos, contando para ello con el apoyo logístico y financiero del gobierno local.

Prof. Segundo Gonzalo Vásquez Tan

Presidente CODISEC



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



I. GENERALIDADES

A. VISION

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. MISION

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiará y analizará la problemática de Seguridad Ciudadana en el distrito de Nueva Cajamarca, así como supervisará y evaluará la implementación de la Política Pública del Estado de Seguridad Ciudadana, Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política del Perú, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

C. OBJETIVO

Son los siguientes:

- 1. Establecer la efectiva ejecución del **PATRULLAJE INTEGRADO**, entre la Comisaria PNP del distrito de Nueva Cajamarca y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.*
- 2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.*
- 3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del distrito de Nueva Cajamarca.*

D. BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú*
- 2. Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*
- 3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*
- 4. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*
- 5. Ley N° 29701 – Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 002-2013-IN.*
- 6. Ley N° 30120 – Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas. Ley N° 30026 – Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas*



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



- Armadas, para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
7. Decreto Legislativo N° 1135 – Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior.
 8. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 de mayo del 2019, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN.
 9. Decreto Legislativo N° 1267 del 16 diciembre 2016 – Ley de la Policía Nacional del Perú.
 10. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
 11. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias y para el Patrullaje por Sector en los gobiernos locales.
 12. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comite de Seguridad Ciudadana”.
 13. Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 de julio del 2015, aprobándola Directiva N° 0313-2015-DIRGEN/PNP/EMG-DIRASSOPE-B del 16 de junio del 2015, para la ejecución del patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

E. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP) y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: **“La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran ene forma coordinada planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.**

Los planes de Patrullaje Integrado, deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana”.

II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario PNP de la Comisaría del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja; organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado. La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana; previo



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la **Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP del 16 de junio del 2015**, que regula el Patrullaje Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Cuadro N°1

Efectivos PNP asignados para el Patrullaje Integrado diario:

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCIÓN POR TURNO (1/)			FRECUENCIA
			1ERO	2DO	3ERO	
1	COMISARIA PNP DE NUEVA CAJAMARCA. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.	03	01	01	01	DIARIO
	TOTAL:	03				

Fuente: Comisaria PNP-Nueva Cajamarca

III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1267 de fecha 16 de diciembre del 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú que modifica la Ley del SINASEC, artículo 4°, **La Municipalidad Distrital, coordinará con la Policía Nacional del Perú - PNP, la capacitación al personal de Serenazgo Municipal, que participa en el Patrullaje Integrado, en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros; a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios en forma idónea.**

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, pone a disposición de la Comisaria PNP de Nueva Cajamarca (de acuerdo a la Directiva Nro. 03-13-2015- DIRGEN-PNP que regula el patrullaje integrado) los siguientes recursos no dinerarios, que se detallan a continuación:

Cuadro N 2

Recursos de personal del Serenazgo asignados para el Patrullaje Integrado diario:

N°	Comisaria	N° de efectivos Serenazgo	Distribución por turno (1/)			
			1ero	2do	3ero	Diario Intermedio



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



1	Comisaria PNP de Nueva Cajamarca	06	02	02	02	Diario
----------	----------------------------------	----	----	----	----	--------

Fuente: Comisaria PNP de Nueva Cajamarca-

IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES

Cuadro Nro.3

Programación del Patrullaje Integrado por mes - año 2020:

N°	COMISARIA	TURNO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
1	COMISARIA PNP-NUEVA CAJAMARCA	1-2 y 3	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365	
		En los tres turnos														
TOTAL:					90			91			92			92	365	

Fuente: Comisaria Rural PNP. Nueva Cajamarca

V. ZONA DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP.

A. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP-NUEVA CAJAMARCA

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaria PNP de Nueva Cajamarca

VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

1. TURNOS DEL SERVICIO:

La distribución del horario del patrullaje integrado, se ejecutará en tres (03) turnos de ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:

Cuadro Nro.4

Programación del Patrullaje Integrado por mes - año 2020

TURNO	HORARIO
PRIMERO	07.00 a 15.00 HORAS
SEGUNDO	15.00 a 23.00 HORAS
TERCERO	23.00 a 07.00 HORAS



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



Fuente: Comisaría PNP-Nueva Cajamarca/ Gerencia Seguridad Ciudadana-MDNC

2. FRECUENCIA:

El Patrullaje Integrado se ejecutará los **trescientos sesenticinco (365) días del año**, en los **TRES (03) turnos**, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa del Delito, en la jurisdicción de la Comisaría PNP del distrito de Nueva Cajamarca; el Patrullaje por sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta) que deberán estar suscritos por el efectivo policial y el Sereno Jefe de Grupo.

VII MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:

A. DE LA COMISARIA PNP.

Los efectivos policiales asignados por la Comisaría PNP-NC, para el Patrullaje Integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por la institución):

- La Comisaría PNP-Nueva Cajamarca, cuenta con una Central Telefónica, cuyo número es **042-556327**, sin equipo de radio; pero cuenta con Celular exclusivo para uso de base de la Comisaría y atención a la comunidad, siendo su número **945172336**
- Los números telefónicos de la Comisaría PNP, que atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con el de Serenazgo Municipal de Nueva Cajamarca y atención a los ciudadanos.
- **Cada efectivo PNP cuenta con un celular personal para comunicarse con su Comisaría respectiva.**

Cuadro N° 5

Programación del Patrullaje Integrado por mes - año 2020:

N°	COMISARIA	NRO. TELEFÓNICO FIJO	RADIO DE COMUNICACIÓN	CELULAR
1	COMISARIA PNP-NC	042-556327	NO	945172336
	TOTAL:	01	-.-	01

Fuente: Comisaría PNP-NC.

A. DE LA MUNICIPALIDAD

Los efectivos de Serenazgo Municipal, asignados por la Municipalidad para el Patrullaje Integrado, cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Cuadro N° 6



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



Medio de Comunicación del Servicio de Serenazgo por Comisaria:

N°	COMISARIA	NRO. TELEFÓNICO FIJO	RADIO DE COMUNICACIÓN	CELULAR
1	COMISARIA PNP-NC	NO	SI	942472705 942479605 942472703
	TOTAL:		1	3

Fuente: Comisaria PNP-NC

- La Central Telefónica de la División de Serenazgo Municipal de Nueva Cajamarca cuenta con los siguientes números telefónicos:
- **942472705 (Unidad Móvil-Camioneta),**
942472703 (Unidad Móvil-Motocicleta),
942479605 (Central de Video Vigilancia).
- Los efectivos de Serenazgo Municipal cuentan con equipo de radio comunicación conectado a la Central de Video Vigilancia (Radio base).

VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el servicio de Patrullaje Integrado, cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

Cuadro Nro.7

Unidades móviles municipales asignadas a la Comisaria para el servicio de Patrullaje Integrado

N°	COMISARIA	TIPO DE VEHÍCULO DE SERENAZGO	Placa	ASIGNADO A COMISARIA PARA PATRULLAJE
	CAMIONETA DE SERENAZGO MUNICIPAL	CAMIONETA 4X 4 MARCA TOYOTA	EGL-986	SI
	TOTAL:	1		

Fuente: Gerencia Seguridad Ciudadana-MDNC

- El vehículo se encuentra en regular estado de conservación y se encuentra equipado con:



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



- ❖ Equipo de circulina de color azul.
- ❖ Equipo de sirena tipo policial.
- ❖ Equipo de radio comunicación.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **El Comisario**, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del Sub Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje local integrado.
2. **El personal policial deberá portar su arma de Reglamento**, y coordinará en todo momento con el personal de servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesarios.
3. **El Personal Policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación**, la hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional, como en el servicio de Seguridad Ciudadana.
4. **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana**, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del Gerente de Seguridad Ciudadana.
5. **Las relaciones entre el personal policial y de Seguridad Ciudadana**, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
6. **Las intervenciones**, que tuvieren lugar durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos.
7. **Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego** durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado.
8. **En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas**, debiendo ser firmadas por el personal policial y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO Nro. 001** (Producción diaria del Patrullaje Integrado); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con las firmas del Comisario y responsable de secretaria Técnica.
9. **Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2020**, este servicio de Patrullaje Local Integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas, debiendo contar con las firmas del Comisario y del responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC (**ANEXO Nro. 002**).



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Son las siguientes:

1. CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:

Las operaciones del patrullaje integrado, estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial, previo acuerdo expreso con la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; debiendo involucrar para ello la Unidad móvil de Serenazgo. **Para efectos del Patrullaje Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana.**

2. CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementando el sistema informático de registro de patrullaje integrado, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración.

3. DISTRITALIZACIÓN DE LA COMISARIA:

La Policial Nacional del Perú, adecuará progresivamente las circunscripciones de la Comisaria, al ámbito territorial de las municipalidades distritales.

4. IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:

Los Comisarios y los escalones superiores, están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullaje o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinarán los recursos propios y los gobiernos locales, para realizar labores propias de la función policial en la Comisaria.

5. DE LOS ESTÍMULOS POR SERVICIO ESPECIALIZADO:

Los Gobiernos locales, según sus disponibilidades presupuestales y financieras podrán reconocer estímulos por el servicio individualizado de los efectivos policiales, que realicen en patrullaje y realicen una acción permanente y continua por la prestación de apoyo tangible en el distrito.

6. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:

- a. **Primer nivel:** Los Comisarios supervisarán los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.
- b. **Segundo nivel:** Los Oficiales Jefes de la División Policial, supervisarán inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



- c. **Tercer nivel:** La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de los servicios de patrullaje integrado.
- d. **Cuarto nivel:** La inspectoría General de la PNP., dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de los informes de patrullaje.

7. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:

- a. Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.
- b. El escalon superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinente que, para la mejora de la eficiencia del servicio, cursando el informe a la Jefatura de Región. La Jefatura de Región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a. En los ámbitos territoriales donde la Policía Nacional del Perú, aún no está ejecutando coordinadamente los Planes de Seguridad Ciudadana, a los que se refiere el Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo N° 001-2014-IN, continuaran ejecutando los Planes de Patrullaje Integrado, formulado por la Dirección Nacional de Operaciones Policiales, debiendo estos quedar sin efecto, ante la ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana. Lo dispuesto no excluye la ejecución de los Planes de Operaciones Especiales, que formulen y ejecuten las Unidades de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias funcionales y territoriales, para el cumplimiento de su finalidad fundamental.
- b. El personal policial que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los recursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, a condición que, en el más breve plazo, reciba la capacitación y/o actualización correspondiente, sin la cual no podrá continuar con dicho servicio.
- c. La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.
- d. **La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana, en cuya jurisdicción exista el Servicio de Serenazgo Municipal y Comisarias PNP.**



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



- e. Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC:
1. El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
 2. En aquellos distritos donde exista el servicio de Serenazgo Municipal, la conducción y comando del Patrullaje Integrado, estarán a cargo del Comisario; previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
 3. Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos con un efectivo policial,
 4. Bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del 09 de enero del 2015, aprobando la Directiva N° 01-2015-IN).
 5. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN del 03 de enero del 2019).
 6. Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:
 - a. Definición de las modalidades del patrullaje: vehículos, bicicletas, motos, canes, caballo a pie).
 - b. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
 1. Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros)
 2. Semanal
 3. Quincenal,
 4. Mensual
 5. Otras.
 - c. Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre
 - d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
 - e. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.

XII. DISPOSICIONES FINALES

- A. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú – PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



- B. En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, regirá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.
- C. La Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.
- D. Herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior, interconecta GPS de vehículos policiales y brinda información en tiempo real. El Ministerio del Interior – MININTER, registra la marca, logo y software del **Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP)**, que desde junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de las Comisarias y unidades especializadas de Lima, Callao y Trujillo. El SIPCOP fue inscrito en el Registro de Marcas de Servicio de Propiedad Industrial y el Registro de Programas de Ordenador (software) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (**INDECOPI**) mediante Resolución N° 612-2018-DDA/INDECOPI.

El Sistema Informático de planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOCP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real; ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro de **SIPCOP en INDECOPI** convierte al sector interior en dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.

También permite al MINITER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a nivel nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana, conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN.

XII. ANEXOS

- Anexo N° 001: Hoja de Ruta – Reporte de Producción diaria del Patrullaje.
Anexo N° 002: Reporte de Presuntos delitos o faltas.

Nueva Cajamarca, agosto del 2020

COMISARIO PNP

GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2020 NUEVA CAJAMARCA



ANEXO Nro.001

Reporte de Producción Diaria de Patrullaje

FECHA DE PATRULLAJE	TURNO	COMISARIA	MODALIDAD PATRULLAJE	TIPO DE VEHICULO	PLACA DEL VEHICULO	TOTAL KM. RECORRIDO	SECTOR PATRULLADO	PRESUNTOS DELITOS Nro.	PRESUNTAS FALTAS Nro.	OTRAS OCURRENCIAS Nro.

Nueva Cajamarca, ____ de ____ del 2020

Firma y post firma
Responsable Secretaria
Técnica

Firma y post firma
Comisario PNP

